



Pz Andalucía, 1 21110 Aljaraque
Tlfno. 959 3167 33 Fax. 959 31 85 22
Email.-deportes@ayuntamientodealjaraque.es

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALJARAQUE

INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO; DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN; DE LA NO SUBDIVISIÓN EN LOTES; DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Dña. Miriam Fernández Bardallo, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Aljaraque de conformidad con lo previsto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en el marco del expediente de contratación administrativa de "Suministro de gas en las instalaciones deportivas de uso público gestionadas por el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Aljaraque que se encuentran relacionadas en el Anexo I (Piscina Municipal) del Patronato Municipal de Deportes", procede a la emisión del presente INFORME JURÍDICO, por cuanto que según el citado precepto: *"en los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio"* y que *"los informes administrativos, jurídicos o técnicos y los dictámenes de las Juntas y Comisiones se redactarán con sujeción a las disposiciones especiales que les sean aplicables y se ceñirán a las cuestiones señaladas en el decreto o acuerdo que los haya motivado"*.

1.- Objeto del contrato: (art. 99 LCSP)

"Suministro de gas en las instalaciones deportivas de uso público gestionadas por el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Aljaraque que se encuentran relacionadas en el Anexo I (Piscina Municipal)"

CPV: 65310000

2.- Justificación de no división en lotes (art. 99 LCSP)

Las características de la prestación cuya contratación se pretende no permiten la contratación de lotes.

3.- Necesidades e idoneidad a satisfacer mediante el contrato (art. 28 LCSP) y el estudio económico del presupuesto de licitación (art. 100.2 LCSP)



Pz Andalucía, 1 21110 Aljaraque
Tlfno. 959 3167 33 Fax. 959 31 85 22
Email.-deportes@ayuntamientodealjaraque.es

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALJARAQUE

El Informe de necesidad suscrito por el Director del Patronato Municipal de Deportes en fecha 15 de febrero de 2022 justifica la necesidad de la presente contratación por las siguientes razones:

“A la vista de la importante subida del precio del gas, el importe de facturación por el consumo de dicha energía en las instalaciones deportivas municipales se ha incrementado en un 300%, es decir, al margen del término fijo e impuestos, cuyos importes no son significativos, lo que realmente encarece el precio del gas corresponde al término variable, que actualmente supone un coste aproximado de 12 céntimos por kwh.

(...)

Se considera que, si podemos conseguir un precio fijo por un coste similar o inferior a 8 céntimos, tendríamos que aceptarlo mediante la firma del correspondiente contrato sin demora, puesto que las tarifas tanto fijas como variables cambian a menudo sus importes. Esto supondría un ahorro de aproximadamente el 30% del total del gasto en consumo de gas para el presente ejercicio”

El valor estimado del Suministro en cuestión se calcula en base al gasto por el mismo concepto en la anualidad 2019; se toma este ejercicio como referencia porque los años de pandemia el número de usuarios de la Piscina Municipal ha podido variar respecto de una situación de normalidad.

4.- Justificación procedimiento utilizado para la adjudicación procedimiento abierto simplificado:

Se propone la utilización del procedimiento abierto simplificado para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 y 159.1 de la LCSP de la misma, previsto para los contratos de Suministro cuyo valor estimado no supere los 140.000 de euros (LPGE 2021).

El órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP 9/2017 es la Alcaldía-Presidentencia, en atención a la cuantía del contrato.

Por tanto, la publicación de la convocatoria habrá de realizarse en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Aljaraque, que esta Administración tiene residenciado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, durante un plazo de quince días, hábiles o naturales, a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

5.- Plazo de duración, ejecución y posibles prórrogas

El plazo de ejecución es de veinticuatro meses desde la fecha de formalización de la adjudicación.



Pz Andalucía, 1 21110 Aljaraque
Tlfno. 959 3167 33 Fax. 959 31 85 22
Email.-deportes@ayuntamientodealjaraque.es

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALJARAQUE

6.- Clasificación y/o solvencia a exigir a los licitadores: (art. 86-94 LCSP)

En virtud del art. 77.1.c) LCSP no resulta obligatoria para la presente contratación la exigencia de clasificación.

Requisitos de solvencia.- No obstante, se exigen los siguientes requisitos de solvencia económica y técnica o profesional, a los efectos de asegurar la correcta y satisfactoria prestación del suministro.

- Solvencia económica y financiera.-

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato. La solvencia se considerará acreditada cuando esta cantidad, referida al mejor dentro de los tres últimos ejercicios disponibles, sea igual o superior a 50.000 euros.

- Solvencia técnica o profesional.-

1. Principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán, cuando así les sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
2. Inscripción en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Directos en Mercado, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

7.- Criterios de adjudicación: (art. 145-148 LCSP)

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a varios criterios de adjudicación en aras de determinar la mejor oferta, entendida como la mejor oferta en base a criterios de calidad-precio.

La licitación se resolverá atendiendo a los siguientes criterios:

Criterio A: Precio Ofertado (Hasta 30 Puntos). Cuantificable mediante fórmulas automáticas:

- a) La puntuación concreta que corresponda a cada una de las ofertas se otorgará de la siguiente manera:
 - a.1) Si existe alguna oferta que no aplica ninguna baja sobre los tipos de licitación, obtendrá 0 puntos.
 - a.2) Las ofertas que hayan aplicado alguna baja sobre los tipos de licitación se puntuarán de acuerdo con la fórmula siguiente:
Puntuación de la oferta N = 30 x Baja de la oferta N / Baja oferta más económica



Pz Andalucía, 1 21110 Aljaraque
Tlfno. 959 3167 33 Fax. 959 31 85 22
Email.-deportes@ayuntamientodealjaraque.es

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALJARAQUE

b) El precio de término fijo no se puntuará, solo servirá de referencia.

Criterio B. Servicio de información y atención al cliente (Hasta 6 puntos). Cuantificable mediante juicio de valor.

Se valorará la puesta a disposición del PMD de Aljaraque de un sistema de gestión de facturación de consumos de gas y de un servicio de atención al cliente para eventuales reclamaciones:

B.1 Servicio de consulta y descarga de facturas emitidas vía aplicación web (hasta 2 puntos)

B.2. Servicio de atención al cliente referido a aspectos que sean responsabilidad de la comercializadora (hasta 2 puntos):

Se dará la máxima puntuación a la empresa que presente el protocolo para la atención al cliente que sea más claro y ofrezca:

- Más sencillez en la operativa
- Trazabilidad en el seguimiento de las incidencias
- Posibilidad de emisión de informes sobre anomalías que hayan pasado
- Tiempo de respuesta
- Tipo de atención (*contestador, operador/la, call center, etc.*)
- Incongruencia entre el modo de control de potencia y su facturación
- Las ofertas deberán indicar la forma de comprobar que el protocolo que se ofrece ya está implementado y funcionando en el momento de la formalización del contrato.

B.3. Verificación de las lecturas de la distribuidora mediante aplicación online (hasta 2 puntos)

Como puede observarse la distribución de los puntos cumple con las especialidades que afectan a esta contratación:

- La adjudicación se basa en la combinación de criterios de calidad-precio.
- La ponderación de los criterios susceptibles de juicio de valor no supera el 25% de la puntuación total.

8.- Condiciones especiales de ejecución: (art. 202 y 145 LCSP)

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, no se han previsto condiciones especiales de ejecución, salvo lo referente a disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales, y en materia medioambiental.



Pz Andalucía, 1 21110 Aljaraque
Tlfno. 959 3167 33 Fax. 959 31 85 22
Email.-deportes@ayuntamientodealjaraque.es

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALJARAQUE

Estas condiciones especiales cumplen los requisitos establecidos en el art. 145 LCSP y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a los que se ha comprometido el Ayuntamiento de Aljaraque.

9. Justificar las penalidades si son distintas a las establecidas en LCSP

No se han previsto penalidades distintas de las recogidas en el artículo 192 y sucesivos de la LCSP.

En Aljaraque, en la fecha de su firma electrónica.
LA TÉCNICA DE ADMÓN. GRAL.,
Fdo.: Miriam Fernández Bardallo